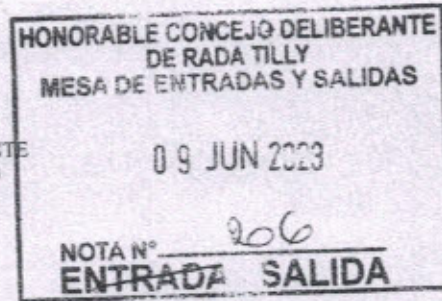




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2690/23
08 de Junio de 2023.-

ORDENANZA

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1045/95, N° 1699/05 y N° 1613/03; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1699/05 incorpora en los artículos 25 y 36 del Código de Habilitaciones el horario de atención al público en kioscos y polirubros de 7 hs. a 24 hs.

Que a través de la Ordenanza N° 1613/03 se establecen las características del rubro almacén por menor-despensa.

Que resulta necesario adecuar la normativa que reglamente las condiciones de los locales en los cuales deben desenvolverse las actividades comerciales y/o prestaciones de servicios.

Que tal adecuación simplificará su aplicación y por consiguiente favorecerá el control previo y posterior.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) Deróguese la Ordenanza N° 1699/05 dejando librado a los comerciantes la elección del horario de apertura y cierre de su comercio.

Art. 2º) Modifíquese el inciso 19 del Anexo I de la Ordenanza N° 1045/95, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“19) ALMACEN POR MENOR- DESPENSA

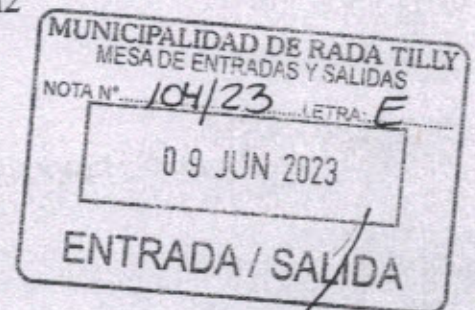
DEFINICIÓN: Locales que se dedican a la venta minorista de artículos comestibles envasados o fraccionados, diversos artículos y enseres propios de la economía doméstica..


ZONIFICACION: Sin restricción.

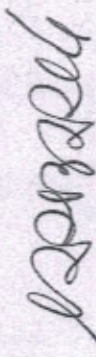
SUPERFICIE MINIMA: 20 m2

LADO MINIMO: 4 metros.

ALTURA MINIMA: 3 metros




MARIEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

09 JUN 2023

NOTA N° 206
ENTRADA SALIDA



N° 2690/23

08 de Junio de 2023.-

ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN: Por vanos a la vía pública, patio o cenital, adecuado al local.

PISOS: De mosaico granítico o calcáreo, cerámica o cualquier otro material impermeable aprobado por la Municipalidad.

CIELORRASO: De yeso, bovedilla revocada, cemento armado revocado y alisado, pintados de color blanco o claro.

PAREDES: De mampostería revocada, alisada y pintada de color blanco o claro.

SERVICIOS SANITARIOS: Cuando el total de personas que trabajen no exceda los 5 (cinco), deberá tener como mínimo un inodoro y un lavabo provisto de jabón, toalla y papel higiénico. Si excede de 5 (cinco) hasta 10 (diez) deberá tener un baño por sexo, con las mismas características especificadas precedentemente. De 11 (once) a 20 (veinte) personas, un inodoro por sexo, dos lavatorios y un mingitorio, debiendo encontrarse azulejado hasta 1,80 METROS DE ALTURA.

HELADERA: Será requisito indispensable contar como mínimo con una heladera de tipo comercial.

MOSTRADORES: Deberán ser de mármol, fórmica, cristal o cualquier otro material impermeable, aprobada por la Municipalidad.

ESTANTERÍAS: Deberá contar con estanterías adecuadas.

VESTIMENTA: El personal deberá utilizar la vestimenta dispuesta en el **CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO** o toda otra norma que lo reemplace.


BOTIQUÍN: Adecuado a la cantidad de personas que trabajen.

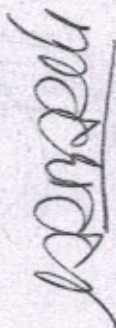
MATAFUEGO: 1 (uno) de 5 kilos.

LIBRETA SANITARIA: Obligatoria, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación respectiva.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: El propietario deberá poseer el correspondiente final, parcial o total de obra.

CONTRATO DE LOCACION: En caso de ser inquilino deberá presentar Contrato de Locación con el correspondiente sellado de Ley.


MARIELA JIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

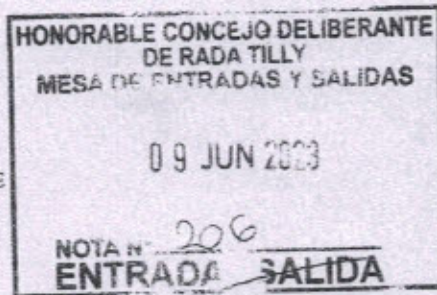
NOTA N° 104/23 LETRA: E

09 JUN 2023

ENTRADA / SALIDA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2690/23
08 de Junio de 2023.-

RECIPIENTES PARA RESIDUOS: Según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1588/03.

PROHIBICIONES: Queda prohibida la venta de chacinados frescos de cerdo, los que solamente podrán ser vendidos en carnicerías y fiambrerías. La venta de alcohol a menores de edad, será de plena aplicación en lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 1290/98.

EXPENDIO DE PAN: Deberá contar con una vitrina cerrada exclusiva para el depósito de pan, aislada del resto de los productos alimenticios.

ANEXO: Carnicería, verdulería y/o fiambrería.”

Art. 3°) Deróguese la Ordenanza N° 1613/03.

Art. 4°) Notifíquese de la presente a los responsables de los locales habilitados en los rubros kioscos, polirubros y almacén por menor-despensa.

Art. 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DÍA OCHO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

